



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



449

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

**VISTO:** El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el **Centro Poblado IMPERIAL** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que, asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del **Centro Poblado de IMPERIAL**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del **Centro Poblado IMPERIAL**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1750 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

**COLINDANTES**

Por el Sur	:	PORRAS QUILCA IRMA	9.93	ml
		PORRAS QUILCA IRMA	4.08	ml
		PORRAS QUILCA IRMA	5.25	ml
		PORRAS QUILCA IRMA	18.55	ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	14.49	ml



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



448

CAMINO CARROZABLE	5.12	ml
CAMINO CARROZABLE	3.81	ml
CAMINO CARROZABLE	7.84	ml
CAMINO CARROZABLE	2.23	ml
CAMINO CARROZABLE	2.75	ml
CAMINO CARROZABLE	66.80	ml
HUAROC CHAUPIS LIDER	137.38	ml
HUAROC CHAUPIS LIDER	143.45	ml
QUEBRADA	27.19	ml
QUEBRADA	10.44	ml
QUEBRADA	40.16	ml
QUEBRADA	57.83	ml
QUEBRADA	6.52	ml
QUEBRADA	22.29	ml
QUEBRADA	25.18	ml
QUEBRADA	33.47	ml
HUAROC CHAUPIS LIDER	194.57	ml
PORRAS QUILCA IRMA	67.73	ml

Por el Oeste :



### ÁREA Y PERÍMETRO:

ÁREA : 5.3846 ha  
 PERIMETRO : 1087.72 ml



### CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	572527,18	8737988,93	V1-V2	66,80
V2	572563,03	8737932,56	V2-V3	2,75
V3	572563,00	8737929,81	V3-V4	2,23
V4	572562,73	8737927,60	V4-V5	7,84
V5	572558,64	8737920,91	V5-V6	3,81
V6	572557,85	8737917,18	V6-V7	5,12
V7	572557,93	8737912,06	V7-V8	14,49
V8	572563,76	8737898,80	V8-V9	143,45
V9	572534,63	8737758,34	V9-V10	137,38
V10	572614,34	8737646,45	V10-V11	18,55
V11	572597,93	8737637,80	V11-V12	5,25
V12	572594,18	8737634,12	V12-V13	4,08
V13	572591,94	8737630,71	V13-V14	9,93
V14	572587,92	8737621,63	V14-V15	33,47
V15	572561,43	8737642,10	V15-V16	25,18
V16	572544,51	8737660,75	V16-V17	22,29
V17	572531,37	8737678,75	V17-V18	6,52
V18	572531,37	8737685,27	V18-V19	57,83
V19	572486,86	8737722,20	V19-V20	40,16
V20	572456,19	8737748,12	V20-V21	10,44
V21	572449,42	8737756,07	V21-V22	27,19
V22	572436,03	8737779,74	V22-V23	67,73
V23	572501,77	8737796,02	V23-V1	194,57
<b>TOTAL</b>				<b>907,06</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Artículo segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Jorge F Herbuay Quintana  
ALCALDE

